



Ayuntamiento de Jerez

En este documento existe información sustituida por una franja negra (([REDACTED])) para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO”

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CENTRO DE PROFESORES DE JEREZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS EN LA CALLE LOS DÍAS 20 AL 22 DE ABRIL 2016 CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LA CIUDADANÍA LA CIENCIA QUE SE REALIZA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPRESAS Y A LA VEZ FOMENTAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS SECTORES IMPLICADOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El principio de colaboración, conforme dispone el Artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Jurídico Común, rige las relaciones entre Administraciones Públicas. Este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de convenio, la Administración pueda entablar con otras entidades.

El Ayuntamiento de Jerez además de cumplir con las competencias que tiene asumidas en materia de Educación y cultura, tiene como objetivo colaborar y promocionar los proyectos educativos de gran trascendencia y calado, como es el caso que nos ocupa, de la colaboración en la IV Feria de la Ciencia en la Calle, Jerez 2016.

La Feria de la Ciencia en la calle de Jerez, es un evento de carácter lúdico y educativo con el que se pretende divulgar la ciencia que se realiza en los centros docentes, centros de investigación, universidades y empresas a través de sus principales actores: Alumnos, profesores e investigadores. Estas entidades participarán acercando la Ciencia a la calle de una manera motivadora y lúdica.

Este año la Feria de la Ciencia, acoge la participación de unos cinco mil escolares de Infantil, Primaria y Secundaria. Participarán directamente cuarenta y dos centros educativos, de Jerez y de localidades de nuestro entorno como Rota, Sanlúcar, Chipiona, Puerto Real, Cádiz y San Fernando. Los proyectos de divulgación versarán sobre diversos temas científicos que relacionan la ciencia con la vida cotidiana.

	Código Cifrado de Verificación: PN1SZ6Y0Q402BB1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	21/04/2016
PN1SZ6Y0Q402BB1			

podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Que el Ayuntamiento de la Ciudad, entendiéndolo y valorando los motivos expuestos y la ayuda solicitada, estima oportuno colaborar en la organización de esta Feria de las Ciencias con el CEP, dando cumplimiento a su función de dar servicio al interés general de los ciudadanos.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración.

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto la organización y desarrollo de la Feria de las Ciencias en la calle, los días 20 a 22 de abril de 2016.

Segunda.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS POR AMBAS PARTES:

POR PARTE DEL CEP:

El CEP de Jerez se compromete al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 1.- Realizar la actividad convenida en la forma establecida.
- 2.- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 3.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto subvencionado, la colaboración mediante subvención al proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con el logotipo del mismo.
- 4.- Comunicar al órgano concedente, todos aquellos cambios de domicilio y órganos de gobierno que se pudieran producir en el CEP de Jerez.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ:

- 1.- La instalación de 30 stands de la Feria de las Ciencias en la calle.
- 2.- Autorización para la ocupación del espacio público en el que se va a instalar la Feria.
- 3.- La colaboración necesaria para facilitar las acciones de carga y descarga de vehículos para el montaje y desmontaje de la Feria.
- 4.- Dar la máxima difusión a la Feria a través de los medios de comunicación municipales.

Cuarta.- VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones.

Quinta.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Sexta.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 de la citada norma).

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez.

	Código Cifra de Jerez	[REDACTED]	la integridad de una copia de e
Firma	Secretario de la J	[REDACTED]	z.es/verificafirma/
			FECHA 21/04/2016

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de de 2016.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente-Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la suscripción del mismo en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, sobre la suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Ci...	la integridad de una
Firma	Secretario de la J...	z.es/verificafirma/
		FECHA 21/04/2016